Expediente: **88/13-I2**
Carátula: **ROBLES PATRICIO GABRIEL C/ ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **02/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20285348421 - BUSSI, LUIS JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - CORNEJO, PAULA MARIA FEDERICA-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR
20235175747 - PROVINCIA ART. S.A., -DEMANDADO
27288247302 - ROMERO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20239307095 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO
23148866279 - ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20321329021 - ROBLES, PATRICIO GABRIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 88/13-I2

H103034864367

JUICIO: ROBLES PATRICIO GABRIEL c/ ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ ACCIDENTE DE TRABAJO. Expte. N° 88/13-I2.

San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2024.

.

REFERENCIA: para resolver la sentencia de trance y remate en las presentes actuaciones.

ANTECEDENTES

El 31/10/2023, letrado Ricardo J. T. Paz (MP n° 6725), en representación de la Sra. Paula María Federica Cornejo, en su caracter de administradora de la sucesión del letrado Luis José Bussi, inició ejecución de sus honorarios por la suma de $535.770, correspondientes al 90% de lo regulado de acuerdo a la condenación de costas de la sentencia de fondo.

Ante intimación de pago y citación de remate a los demandados, por el importe de los honorarios regulados realizado mediante mandamientos depositados el 28/11/2023 en los domicilios digitales constituidos por ellos, éstos han dejado vencer el término legal para oponer excepciones, sin que conste en la causa el pago de la suma intimada.

Por presentación del 15/12/2023 y atento al estado de la causa, elletrado Ricardo Paz solicitó se dicte sentencia de trance y remate.

ANALISIS Y FUNDAMENTOS DE LA SENTENCIA

Atento lo expuesto, constancias del expediente y, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 492 y ccs. del CPCYC, de aplicación supletoria al fuero, corresponde llevar adelante la presente ejecución seguida por el letrado Ricardo J. T. Paz (MP n° 6725), en representación de la Sra. Paula María

Federica Cornejo, en su caracter de administradora de la sucesión del letrado Luis José Bussi, hasta cubrir la suma de **$523.864 (pesos quinientos veintitres mil ochocientos sesenta y cuatro)** en concepto de honorarios regulados al letrado Luis Jose Bussi, suma que incluye el 10% de aportes previsionales, con más los intereses que corresponden a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. Así lo declaro.

Costas: atento lo dispuesto por el art. 550 del CPCYC, será a cargo de la parte accionada, por ser el vencido. Así lo declaro.

Honorarios: Finalmente, corresponde reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para la etapa procesal oportuna(cfr. art. 20 Ley 5480).

Por ello,

RESUELVO

I- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por el letrado Ricardo J. T. Paz (MP n° 6725), en representación de la Sra. Paula María Federica Cornejo, en su caracter de administradora de la sucesión del letrado Luis José Bussi, hasta cubrir la suma de **$523.864 (pesos quinientos veintitres mil ochocientos sesenta y cuatro)** en concepto de honorarios regulados al letrado Luis Jose Bussi, suma que incluye el 10% de aportes previsionales, con más los intereses que corresponden a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, conforme se considera.

II- COSTAS: A la parte accionada conforme se analizó.

III- HONORARIOS:reservar pronunciamiento para su oportunidad.

REGISTRAR, ARCHIVAR Y HACER SABER 88/13-I2.

Actuación firmada en fecha 01/02/2024

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.